

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 02 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 018-2024-MPC/ULYSG, del 02 de febrero del 2024; emitido por el Especialista de la Unidad de Logística y Servicio Generales y;

CONSIDERANDOS:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Así también el numeral 7.6.2., establece que toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Aunado a ello lo establecido en el numeral 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



Que, por lo descrito con anterioridad, mediante **Informe N° 018-2024-MPC/ULYSG**, del 02 de febrero del 2024, presentado por la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, a través del cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal teniendo como objetivo los siguientes procesos de selección:

1. HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, LECHE ENTERA EN POLVO, KIWICHA, MAIZ CHUFLA, AVENA, SOYA, MACAY AZUCAR, FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.
2. DIESEL V S 50.
3. GASOLINA REGULAR.
4. 2512735: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
5. SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Siendo detallado en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	OBJ. DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRTAR	UNI. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, LECHE ENTERA EN POLVO, KIWICHA, MAIZ CHUFLA, AVENA, SOYA, MACAY AZUCAR, FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.	KILOGRAMOS	19947.017	S/ 149,602.63
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	DIESEL V S 50	GALÓN	-	S/ 218,855.00
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	GASOLINA REGULAR	GALÓN	-	S/ 11,144.93
LIQUIDACION PUBLICA	OBRAS	2512735: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	METRO	1.	S/ 4,854,465.00
ADQUISICION SIMPLIFICADA	CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	1	S/ 217,928.03

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Por consiguiente, dado que la solicitud de aprobación del PAC, resulta jurídicamente procedente atender lo petitionado por la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante el presente Acto Resolutivo aprobando el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2024;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con el numeral 2.2 inc. 2 del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJ. DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNI. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, LECHE ENTERA EN POLVO, KIWICHA, MAIZ CHUFLA, AVENA, SOYA, MACAY AZUCAR, FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.	KILOGRAMOS	19947.017	S/ 149,602.63
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	DIESEL V S 50	GALÓN	-	S/ 218,855.00
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	GASOLINA REGULAR	GALÓN	-	S/ 11,144.93
LIQUIDACION PUBLICA	OBRAS	2512735: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	METRO	1	S/ 4,854,465.00
ADQUISICION SIMPLIFICADA	CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	1	S/ 217,928.03

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR. la presente resolución con todos los actuados de la misma a la Unidad de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaria General, la Oficina General de Administración, Unidad de Logística y Servicios Generales, así como demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Gerencia Municipal
Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL